



## Resolución Directoral N° 002264 -2024

Huancabamba 09 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO**, los servicios prestados como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : BERMEO GUEVARA, PERCY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71479758  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1994  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : EGRESADO  
ESPECIALIDAD : AGRONOMIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : CESAR VALLEJO  
CÓDIGO DE PLAZA : 521441218312  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA POR ENFERMEDAD DE : CELIA RIOJAS CABANILLAS; RD. N° 2207-2024.  
CARGA HORARIA : 12 HRS CYT, 06 HRS DE COMUNICACIÓN, 06 HRS ARTE; 02 HRS TRABAJO COLEGIADO; 02 HRS PREPARACIÓN DE CLASE; 02 HRS DE ATENCION DE PADRES.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10393 N° DE FOLIOS: 65  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/07/2024 hasta el 09/08/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA  
Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL  
Huancabamba

SABL/DUGELH.  
JAGA  
AGI  
EPER  
GDSC